

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA “INTERMEDIAE DISTRIBUIDO 2026-2027”, PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARTICIPATIVOS DE PROXIMIDAD DEL PROGRAMA INTERMEDIAE MATADERO MADRID.**

**1.- PRESENTACIÓN:**

El Ayuntamiento de Madrid lleva a cabo la gestión directa del centro cultural Matadero Madrid por medio de la sociedad mercantil municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A. (en adelante, “Madrid Destino”), y domicilio social en la calle Conde Duque 9-11- (28015 Madrid).

El Centro de Creación Contemporánea MATADERO MADRID ([mataderomadrid.org](http://mataderomadrid.org)) es un espacio para la creación y producción cultural en el que todas las formas de investigación y expresión artísticas contemporáneas tienen cabida: artes plásticas, visuales, textuales, artes escénicas y performativas, diseño, arte digital y transmedia, arquitectura, urbanismo y otras especulaciones creativas que desbordan las categorías disciplinares.

Matadero Madrid, como centro de creación contemporánea, tiene como uno de sus programas Intermediae Matadero.

INTERMEDIAE MATADERO ([intermediae.es](http://intermediae.es)) es un programa dedicado a las prácticas artísticas socialmente comprometidas, desde la perspectiva de la investigación y la innovación cultural. El derecho a la ciudad, las prácticas comunitarias, la mediación cultural, las ecologías, la infancia, entre otras, han compuesto una programación generada colectivamente, que se ha desarrollado tanto dentro como fuera de los muros de Matadero Madrid.

Como parte de su apuesta por la creación y la promoción de nuevos lenguajes, narrativas y expresiones de la creación contemporánea, Matadero Madrid e Intermediae Matadero organizan una convocatoria para la selección de proyectos artísticos de mediación, participación y proximidad que interpela especialmente el contexto artístico y asociativo de los distritos de Arganzuela y Usera, con el objetivo de seleccionar propuestas de diferente duración que se desarrollarán dentro y fuera las instalaciones de Matadero Madrid, entre diciembre de 2026 y diciembre de 2027.

**2.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CRITERIOS DE INTERÉS CULTURAL.**

La presente convocatoria, de conformidad con los principios de transparencia, igualdad y concurrencia y en consonancia con las líneas de programación de Matadero Madrid e Intermediae Matadero, tiene como objeto final apoyar proyectos participativos de artistas, agentes y colectivos culturales y/o sociales que quieran desarrollar proyectos en colaboración y sintonía con los dos Distritos de Madrid (Arganzuela y Usera) que abrazan y circunscriben Matadero Madrid, entre diciembre de 2026 y diciembre de 2027.

Intermediae Matadero, como programa encargado de la coordinación y desarrollo de la convocatoria, fortalece su línea de desarrollo de prácticas colaborativas y proyectos culturales de proximidad. La

propuesta promueve la interculturalidad y el fortalecimiento del tejido social -con un entendimiento amplio de las diferentes manifestaciones culturales-, fomenta el trabajo cooperativo y el aprendizaje y aboga por superar la barrera entre creador y espectador.

Así, mediante esta convocatoria, se pretende:

- a) Reunir a un conjunto de hasta tres (3) propuestas artísticas de carácter transversal capaces de generar lazos y dinámicas que pongan en diálogo el Centro de Creación Contemporánea Matadero Madrid con el tejido social y cultural de los barrios de los distritos de Arganzuela y Usera, y que se desarrollarán dentro y fuera de Matadero Madrid.
- b) Explorar, a través de formatos y propuestas experimentales, la creación de sinergias y redes entre artistas y agentes locales con estructuras de diversa índole (instituciones culturales, espacios o proyectos de iniciativa privada o independiente) en sintonía con Matadero Madrid, junto a nuevas formas de narración y reflexión de estos procesos.
- c) Conocer, desarrollar y fortalecer aquellas propuestas artísticas locales que incorporan perspectivas cruzadas como el género, la ecología, los cuidados, el antirracismo o el fortalecimiento de las comunidades, tanto emergentes como situadas, para que puedan tener un espacio de interacción y auto representación en Matadero Madrid.
- d) Esta convocatoria busca también generar un espacio de encuentro y reflexión en torno a cada proyecto seleccionado, para que cada práctica o propuesta contribuya a construir un discurso colectivo de coherencia conceptual entre creadores participantes de distintas disciplinas.

### **3.- LÍNEAS TEMÁTICAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Los proyectos que se presenten a la convocatoria deberán enmarcarse en alguna de las siguientes ideas o líneas temáticas:

#### **- Metodologías experimentales**

Todos aquellos proyectos que de un modo experimental indagan otras maneras de pensar juntos y llevar a la práctica lo pensado. Trabajan cerca de las comunidades de usuarios probando modelos, prototipando modos de desarrollo para encarar las cuestiones que nos interpelan y son cercanas, con el objetivo de mantenerlas en el foco del interés público para así transformar el cotidiano.

#### **- Hacer ciudad**

La ciudad es el escenario que da sentido a la producción experimental y artística con la que trabajamos. Es el lugar que la completa y la abre. Ese lugar lo concebimos como humano, el lugar es la gente, el *site specific* lo generan las personas. Esta línea de investigación funciona como caja de resonancia de prácticas culturales de base, el laboratorio desde el que se facilitan, apoya y desarrollan proyectos artísticos vinculados con el interés común, al derecho a la ciudad, preocupados con el retorno social y afectados por las necesidades y deseos tanto de aquellos que participan en ellos como de los que aún no lo hacen.

#### **- Permacultura y sostenibilidad**

Un itinerario de trabajo, impulsado por Intermediae desde el año 2007, empeñado en la promoción de debates, acciones y proyectos artísticos alrededor de una cultura de la sostenibilidad y la puesta en cuestión los modelos de gestión que generamos, poniendo en el centro temas como la soberanía alimentaria, la permacultura, la crisis climática, las ecologías críticas, los cuerpos y sus adaptaciones frente a los cambios en contextos adversos o las conversaciones, acciones y activaciones en torno al río Manzanares.

#### **- Memoria y archivo**

Propuestas artísticas y curatoriales capaces de señalar e interpretar la labor de archivos comunitarios como dispositivos poéticos, lugares y maneras de referenciarse. Compartir reflexiones teóricas, propuestas y acciones artísticas con el fin de ensayar diferentes formas de abordar la construcción y de habitar un archivo.

Los candidatos solamente podrán presentar una propuesta que se enmarque en una de las cuatro ideas o líneas temáticas de la convocatoria “Intermediae Distribuido 2026-2027”.

#### **4.- CANDIDATOS / PARTICIPANTES:**

Esta convocatoria está dirigida a creadores, agentes y colectivos culturales y/o sociales que quieran desarrollar su proyecto en Intermediae Matadero Madrid, en colaboración, soporte o sintonía con entidades o agencias activas de los distritos madrileños de Arganzuela y Usera.

La convocatoria va dirigida a aquellos proyectos que respondan a la filosofía del programa Intermediae Matadero, en su línea de desarrollo de prácticas colaborativas y proyectos culturales de proximidad.

Solo podrán presentarse a la convocatoria, aquellas personas físicas, mayores de edad, con residencia legal en España y personas jurídicas, ambas con capacidad de obrar y que no incurran en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Podrán presentarse a la convocatoria conjuntamente, varias personas físicas por sí mismas o agrupadas, sin exigirse la formalización de relación jurídica alguna entre ellas. En caso de pluralidad de personas físicas presentadas conjuntamente, se deberá señalar un representante al que el resto de los integrantes del colectivo cederá los derechos de representación y con el que se entenderán todas las obligaciones, todo ello sin perjuicio de las relaciones internas entre ellos para el cumplimiento de los compromisos de la presente convocatoria. En todo caso, los miembros del colectivo responderán solidariamente.

La propuesta y proyectos presentados deberá responder a la autoría del creador/ra o creadores, en caso de ser un colectivo, solicitantes a esta convocatoria.

#### **5.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:**

Las siguientes normas y obligaciones son de esencial cumplimiento por parte de la persona solicitante, así como sus posibles colaboradores. Su incumplimiento podrá meritar la resolución del otorgamiento de la participación en la convocatoria.

- No podrán participar el candidato o candidata que tengan vinculación contractual laboral con Madrid Destino, o contratación mercantil durante la realización del proyecto de investigación con Madrid Destino.
- Durante su participación en la convocatoria, el /la artista deberá participar en las reuniones relevantes que establezca en cada caso el responsable de Intermediae Matadero y los mentores que acompañarán el desarrollo de los proyectos, así como en las actividades que Intermediae Matadero organice para dar visibilidad a los proyectos apoyados.
- El/La artista se compromete a proveer al equipo de comunicación de Matadero Madrid de aquellos contenidos gráficos y/o visuales que sirvan para difundir su trabajo durante su participación.
- El/La artista se compromete a nombrar a Intermediae Matadero y Matadero Madrid en aquellas comunicaciones que se realicen de la obra, ya sea en redes sociales, comunicados a prensa, etc.

## **6.- COMISIÓN DE VALORACIÓN DE CANDIDATURAS Y ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS**

### **6.1. Comisión de Valoración.**

Madrid Destino constituirá una Comisión de Valoración encargada de valorar las candidaturas presentadas y que estará regida en lo no dispuesto en las presentes bases, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo relativo al régimen jurídico de los órganos colegiados.

Los miembros del Jurado estarán sometidos al régimen de abstención y recusación recogido en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión estará compuesta por dos (2) agentes, artistas y/o comisarios especialistas independientes externos a Madrid Destino, que también serán mentores acompañantes de los proyectos seleccionados durante su desarrollo; por la Dirección Artística de Matadero Madrid, y por dos personas del equipo de Intermediae Matadero. Asumirá la Presidencia de la Comisión, una de las personas del equipo de Intermediae Matadero.

La Comisión contará con un técnico jurídico de Madrid Destino, que ejercerá las funciones de Secretaría, con voz y sin voto, que asistirá a la deliberación de la Comisión y levantará acta del resultado de dicha deliberación.

El órgano competente para nombrar a los miembros del jurado es el Órgano de Contratación de Matadero Madrid, a propuesta de la Dirección Artística de Matadero Madrid, que podrá designar nuevos miembros, y, en su caso, suplentes de cada uno de ellos.

Las decisiones de los miembros de la Comisión se adoptarán por la mayoría de los miembros que participen. En caso de empate, decidirá el voto de la persona que ejerza la Presidencia.

Entre las propuestas presentadas, una vez descartadas aquellas candidaturas que no reúnan los requisitos de participación o no hayan presentado la información y documentación requerida en el formulario de inscripción conforme al apartado 9 de las presentes bases, la Comisión de Valoración seleccionará los tres (3) proyectos ganadores y al menos 3 suplentes para sustituir a cualquiera de los anteriores en caso de renuncia o descalificación.

La exclusión por incumplimiento de los requisitos y la valoración son de la exclusiva competencia de la Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración podrá convocar a los candidatos que considere a una exposición y presentación de los proyectos presentados.

La participación de los miembros del jurado en la presente convocatoria será remunerada con la cantidad de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), a aplicar las retenciones que por ley sean exigibles, a excepción de los miembros de Madrid Destino que no percibirán remuneración alguna.

Una vez finalizado el proceso de deliberación, la Comisión firmará el acta de la sesión con la decisión. El fallo de esta comisión de valoración será inapelable y se comunicará en la segunda semana de octubre de 2026 a través de la página web [www.mataderomadrid.org](http://www.mataderomadrid.org) e [www.intermediae.es](http://www.intermediae.es), y al beneficiario o beneficiarios en la dirección que hayan facilitado.

## **6.2. Criterios de valoración**

Los proyectos presentados serán examinados por la Comisión de Valoración en base a los siguientes criterios:

- a) Claridad y precisión en la formulación, presentación y estructuración de la propuesta, así como en la información que acompaña a la misma (información técnica, calendario de trabajo y desarrollo, y desglose de presupuesto).
- b) Capacidad del proyecto para diseñar e implementar estrategias que promuevan vínculos y dinámicas de interacción entre Matadero Madrid y el tejido social y cultural de los barrios pertenecientes a los distritos de Arganzuela y Usera, mediante el desarrollo de acciones tanto en sus espacios como en el entorno territorial.
- c) Flexibilidad del formato de la propuesta para adaptarse a los espacios municipales disponibles, a Matadero Madrid (como Nave Una, Terrario, Aulario, Terrario y Taller) y a los recursos de la organización.

d) En las propuestas a realizar en el espacio urbano, se valorará la capacidad para respetar la convivencia ciudadana, la sostenibilidad del medio ambiente y la protección del patrimonio.

e) Se tendrá en cuenta la trayectoria de los/as solicitantes, valorada no tanto por su extensión temporal sino por su impacto y especificidad en relación a los objetivos generales del proyecto.

f) Grado en que el proyecto propuesto incorpora una programación estructurada que contemple más de tres hitos, incluyendo actos públicos, actividades, sesiones de trabajo o sesiones de devolución a desarrollar en las instalaciones de Matadero Madrid.

Parte o la totalidad de la convocatoria podrá ser declarada desierta, por competencia de la comisión de valoración sin que quepa recurso a la misma.

### **6.3. Apoyo y seguimiento**

Los proyectos seleccionados contarán con el apoyo y seguimiento del personal de Matadero Madrid, así como sesiones de asesoramiento con los miembros de la Comisión de Valoración, o parte de ella, que mantendrán una serie de encuentros / sesiones de trabajo mensuales o bimensuales con los promotores de los proyectos seleccionados, durante el periodo de su desarrollo.

Como parte del compromiso por parte de los proyectos seleccionados, los beneficiarios se comprometen a participar a un mínimo de dos sesiones de asesoría individual y colectiva al trimestre con los mentores, y un mínimo de dos jornadas públicas de presentación de resultados de proyecto, diseñadas y desarrolladas con los mentores y el equipo de Intermediae Matadero, en fechas a determinar con el equipo de Matadero Madrid, entre diciembre de 2026 y noviembre de 2027.

### **7.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y SERVICIOS A PRESTAR EN INTERMEDIAE MATADERO MADRID:**

Los legítimos titulares de los proyectos ganadores serán invitados a participar por parte de Madrid Destino en un procedimiento de contratación para la prestación de los servicios que a continuación se especifican:

- Desarrollo del proyecto según el cronograma de trabajo de la propuesta presentada, bajo la supervisión del personal de Intermediae Matadero y los mentores.
- Un mínimo de dos y hasta un máximo de cinco momentos de apertura pública para dar visibilidad del desarrollo del proyecto, bajo la supervisión y el criterio del personal de Intermediae Matadero.
- Una presentación pública y/o puesta en escena abierta de los resultados finales del proyecto, bajo la supervisión y el criterio del personal de Intermediae Matadero y los mentores.
- Se compromete a coordinarse con el/la responsable asignado de Matadero Madrid y a hacer entrega de versiones del trabajo en proceso siempre que le sea requerido.

Para ejecutar el proyecto seleccionado, se llevará a cabo un procedimiento de contratación menor conforme a la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por protección de derechos exclusivos de propiedad intelectual, y con una duración máxima de 12 meses, siendo las fechas previstas desde diciembre de 2026 hasta diciembre de 2027.

Una vez finalizado el procedimiento de contratación y formalizado el contrato, la relación jurídica entre el contratista y Madrid Destino será mercantil, no existiendo vínculo laboral alguno entre las partes, estando sujetas ambas partes a lo recogido en dicho contrato.

Matadero Madrid e Intermediae Matadero designarán a una o más personas que se encargarán de hacer el seguimiento de esta contratación (estado de la producción, tiempos de entrega...) de cara a su acompañamiento, desarrollo y presentación pública en las fechas que acuerden y que les correspondan.

Los proyectos seleccionados deberán incluir en sus títulos de crédito los logotipos de Matadero Madrid e Intermediae Matadero.

La presencia de los logotipos deberá ser validada por un responsable designado por Matadero Madrid e Intermediae Matadero para garantizar su adecuación a la identidad gráfica y el respeto a los derechos de propiedad industrial y/o marca de las entidades organizadoras.

#### **7.1. Proyectos a seleccionar y dotación económica**

Se seleccionarán un máximo de tres (3) propuestas, con una dotación económica de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) cada una de ellas, que podrán desarrollarse entre un mínimo de 6 meses y hasta un máximo de 12 meses, con independencia de si es individual o colegiada, entre diciembre de 2026 y noviembre de 2027.

Estos importes están dentro de los límites presupuestarios y de acuerdo con las normas del Ayuntamiento y con las prácticas habituales del sector para un programa de características similares a Intermediae Matadero Madrid. A dicho importe se le aplicarán los impuestos y las retenciones que correspondan.

Así mismo Intermediae Matadero Madrid se compromete a cubrir aquellos gastos asociados a la producción técnica y al acompañamiento de las actividades públicas derivadas del proyecto que se desarrollen en Matadero Madrid, incluyendo servicios de apoyo técnico y de producción, así como colaboraciones específicas puntuales, hasta un importe máximo de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) por proyecto, que Matadero Madrid gestionará directamente.

#### **8.- DURACIÓN:**

Una vez formalizado el proceso de contratación correspondiente con los seleccionados, el periodo de ejecución será de un máximo de 12 meses desde la notificación de la adjudicación. Las fechas exactas se concretarán una vez fallada la convocatoria.

En ningún caso será posible la realización de la sesión de trabajo y la presentación pública de forma telemática.

## **9.- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar:**

### **9.1 Personas físicas:**

- Copia del DNI o NIE de la persona física que suscribirá el contrato.
- Copia de los documentos acreditativos del alta en el epígrafe del IAE y en la Seguridad Social a fecha de presentación de la solicitud, salvo supuesto legales de exclusión.
- Certificación acreditativa de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias. (Certificado A.E.A.T).
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social. (Certificado T.G.S.S).

### **9.2 Personas jurídicas:**

- Copia del DNI o NIE del representante legal que suscribirá el contrato y el CIF de la entidad.
- Escrituras de constitución, de nombramiento y/o apoderamiento u otras en la que conste la facultad de representación; acta de constitución, acta fundacional y estatutos, o contrato civil de constitución; resolución de inscripción en el Registro correspondiente.
- Copia de los documentos acreditativos del alta en el epígrafe del IAE y en la Seguridad Social a fecha de presentación de la solicitud, salvo supuesto legales de exclusión.
- Certificación acreditativa de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias. (Certificado A.E.A.T).
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social. (Certificado T.G.S.S).

Seguros: en función de las necesidades y/o riesgos del proyecto, se evaluará por parte de Madrid Destino la necesidad de suscribir los seguros correspondientes que serán de cuenta del contratista.

La presentación de la documentación fuera del plazo establecido llevará consigo la exclusión del proyecto seleccionado en la convocatoria, entendiéndose que no existe compromiso alguno de contratación por parte de Madrid Destino.

## **9.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR Y PLAZO DE SOLICITUD:**

Las personas candidatas deberán presentar la siguiente documentación en formato digital a través del formulario de inscripción.

– Documentación: Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o equivalente, o NIF en vigor.

– Formulario de inscripción: <https://form.jotform.com/261581917468368>

**En esta ficha se solicita:**

**I. Datos personales y de contacto completos, así como lugar de residencia.**

**II. Un único archivo en formato .pdf que reúna la siguiente información:**

- Título del proyecto + identificar a qué línea(s) temática pertenece (apartado 3 de estas bases).
- Resumen - sinopsis del proyecto (200 palabras).
- Descripción del proyecto, cronograma de trabajo elegido y nombres de los agentes involucrados (Entre 2000 y 3000 palabras).
- Imágenes de referencia del proyecto o relacionadas con él (máximo 6 imágenes).
- Necesidades de producción y técnicas, incluido el tipo de espacio requerido para la actividad (aula, salón de actos, espacio público, etc.).
- Presupuesto desglosado.

El nombre del archivo del dossier artístico debe ser: nombre y apellidos o razón social // título del proyecto.

**III. Un único archivo en formato .pdf que reúna la siguiente información:**

- Resumen biográfico de los promotores (máximo 250 palabras)
- Breve descripción de proyectos anteriores (incluir un máximo 3 trabajos previos en un máximo 4 páginas).

En el caso de que el proyecto sea presentado por un colectivo, se asignará un/a único/a representante como interlocutor/a.

Todas las solicitudes deberán presentarse **antes de las 15:00 h (GTM+1) del 14 de septiembre de 2026.**

La presentación de proyectos no concede ningún derecho a los participantes.

Las dudas se resolverán en la siguiente dirección de correo electrónico: [info@intermediae.es](mailto:info@intermediae.es), indicando en el asunto “Convocatoria INTERMEDIAE DISTRIBUIDO 2026-2027”, del 6 al 31 de julio y del 1 al 8 de septiembre de 2026.

Únicamente serán tenidas en cuenta las candidaturas recibidas en la forma y plazo indicados.

#### **Documentación a presentar en el caso de resultar seleccionados/as:**

Sin perjuicio de la documentación solicitada para la participación, en el caso de superar el proceso de selección, se solicitará:

- Será indispensable disponer de Certificado de firma electrónica de Ciudadano.
- En caso de que sean varias las personas físicas que se presenten conjuntamente con una misma solicitud o proyecto, la referida documentación será presentada por cada uno de los integrantes de dicho colectivo, salvo que hubieran dado poder notarial expreso a uno o a varios de sus integrantes para que actúe como su representante legal.

#### **10.- COMUNICACIÓN SELECCIONADOS:**

Las propuestas a incorporar en la programación serán seleccionadas por la Comisión de Valoración, en base a los criterios de selección expuestos en el apartado 6 de estas bases.

El fallo de la Comisión de Valoración se comunicará en la segunda semana de octubre de 2026, a través de la página web de Intermediae y Matadero Madrid, y al beneficiario o beneficiarios en la dirección que hayan facilitado.

La Comisión de Valoración, puede declarar parcial o totalmente desierta la convocatoria, en caso de considerar que ninguno de los proyectos presentados reúne los estándares mínimos de calidad artística, atendiendo a los criterios de valoración, justificándolo debidamente en el acta de deliberación y comunicándolo a través de la página web de Matadero Madrid e Intermediae.

La declaración de la convocatoria como desierta, total o parcialmente, y la exclusión por motivos artísticos o técnicos es de la exclusiva competencia de la Comisión de Valoración, sin que esta decisión sea susceptible de ser recurrida.

La participación en la presente convocatoria no implica un compromiso de contratación, ni supone la adquisición de ningún derecho a los participantes. No obstante, las propuestas no seleccionadas podrán ser valoradas para su posible inclusión en otras líneas de acción de Intermediae Matadero durante un máximo de 5 años.

#### **11.- DISPOSICIONES GENERALES:**

##### **11.1.- Propiedad intelectual**

Los participantes al presentar su candidatura a la presente convocatoria garantizan la originalidad de los proyectos y ser sus legítimos titulares, y que ostentan legítimamente todos los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos y, en este sentido, exoneran de toda responsabilidad a Madrid Destino frente a terceros de cualquier vulneración o infracción de derechos, ya sean de propiedad

intelectual o industrial, imagen, o cualquier otro, o vulneración de compromisos y obligaciones contractuales, incluidas de confidencialidad, asumiendo mantener a Madrid Destino totalmente indemne.

La presentación de las candidaturas conlleva la autorización a Madrid Destino a:

- Anunciar el nombre y el título del proyecto en caso de ser seleccionado como premiados en [www.mataderomadrid.org](http://www.mataderomadrid.org) e [www.intermediae.es](http://www.intermediae.es) , en perfiles sociales en RRSS.
- A llevar a cabo, en todo o parte, uso de los distintos elementos del proyecto y en su caso, su resultado, (ya sean textos, imágenes, gráficos o videos) exclusivamente para fines promocionales y biográficos de Madrid Destino, esto es, los derechos para la edición en soporte papel y digital de folletos, catálogos o publicaciones recopilatorios de las actividades de Madrid Destino o para fines promocionales de su actividad, por lo que se excluye expresamente la explotación comercial.

La autorización de derechos se entiende realizada con el alcance necesario y suficiente por el máximo de tiempo previsto por la legislación vigente para su divulgación a nivel mundial a través de cualesquiera medios de difusión, incluyendo expresamente la puesta a disposición del público a través de Internet y redes sociales.

#### **11.2.- Licencia de derechos de exhibición:**

La presentación a la convocatoria conlleva la aceptación al otorgamiento del derecho exclusivo a la producción y presentación de los resultados finales del proyecto, en las instalaciones de Intermediae Matadero.

La entrega del proyecto conlleva, asimismo, la licencia no exclusiva, durante un período de un año, a MADRID DESTINO, al Ayuntamiento de Madrid, organismos autónomos y/o entidades dependientes, para la comunicación pública del proyecto seleccionado como parte de la programación de Intermediae Matadero y Matadero Madrid. La licencia no alcanza a los derechos que gestionan las entidades de gestión colectiva de derechos de autor habilitadas al efecto por reserva legal, que serán abonados, en su caso, directamente por MADRID DESTINO. La licencia concedida no se extenderá a ningún derecho distinto, ni a ninguna utilización de la obra resultante del Proyecto seleccionado diferente a las expresamente recogidas en la presente licencia.

Intermediae Matadero y Matadero Madrid se reservan el derecho de utilización de imágenes de los promotores y del proceso de creación para su divulgación en las webs de Intermediae Matadero y Matadero Madrid, y perfiles oficiales en redes sociales, así como, en soportes promocionales como circuitos de mobiliario urbano o soportes de señalización situados en Intermediae Matadero y en Matadero Madrid.

#### **11.3.- Derechos de imagen de los participantes:**

Los participantes reconocen que podrán aparecer en imágenes (fotografía, video, etc.) tomadas en relación al proyecto artístico para su posterior difusión informativa o promocional de la actividad de Madrid Destino y autoriza dicho uso. Asimismo, acepta que su imagen pueda ser utilizada en catálogos u otros documentos recopilatorios de la actividad de Matadero o Madrid Destino. Todo ello con la salvedad y limitación de aquellas utilidades o aplicaciones que pudieran atentar a su derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen. Cualquier otro uso realizado fuera del ámbito anterior queda expresamente excluido de la presente autorización.

#### **11.4.- Confidencialidad:**

Toda la información facilitada a MADRID DESTINO por los participantes en la convocatoria de proyectos artísticos de proximidad y de carácter participativo extramuros vinculados a los distritos de Arganzuela y Usera será tratada como información confidencial, comprometiéndose a no revelar a terceros que no participen en el proceso de selección del proyecto ganador del premio, salvo que se vean obligadas a ello por Ley o mandato judicial y, en todo caso, limitarla a lo requerido e informar inmediatamente de ello a la otra parte.

El compromiso de confidencialidad no alcanza a los proyectos que serán seleccionados, en cuanto, a la revelación del título y sinopsis del proyecto en las páginas de web de Intermediae Matadero y Matadero Madrid, una vez sea entregado la pieza para su presentación.

#### **11.5.- Aceptación de las bases:**

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación del contenido de las bases que lo rigen, así como de los acuerdos y del fallo inapelable del jurado. El incumplimiento de las bases dará lugar a la exclusión del participante del presente concurso.

Madrid Destino se reserva el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, no estando regulada en estas bases, contribuya al mayor éxito de la convocatoria sin que tenga cabida reclamación al respecto.

#### **11.6.- Cláusula informativa sobre el tratamiento de datos:**

Los datos de carácter personal facilitados por los participantes en la convocatoria serán objeto de tratamiento de conformidad a la legislación vigente en los siguientes términos:

Responsable: Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., con domicilio en Madrid, calle Conde Duque, 9-11 de Madrid (C.P. 28015).

Delegado de Protección de datos: [dpd@madrid-destino.com](mailto:dpd@madrid-destino.com)

Finalidades: Gestionar la participación en la convocatoria de “INTERMEDIAE DISTRIBUIDO 2026 – 2027”, PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARTICIPATIVOS DE PROXIMIDAD DEL PROGRAMA INTERMEDIAE MATADERO MADRID y cumplir la relación establecida (inscripción, valoración y selección de finalistas, incluyendo, la gestión del expediente jurídico de contratación, la formalización

y archivo de los contratos y escrituras, la gestión de la contabilidad, el cumplimiento de obligaciones impositivas, de facturación, de transparencia y de control).

Plazo de conservación: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la finalidad consentida y a la relación contractual y durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la actividad o servicio prestado.

Destinatarios: Pagina web y perfiles RRSS de los ganadores. Agencia Tributaria y demás administraciones públicas, para el cumplimiento de obligaciones de transparencia y control, fiscales, así como, a entidades financieras para la gestión de cobros y pagos y autoridades judiciales. Las obligaciones de transparencia conllevan la publicación en la correspondiente sede electrónica la relación de los contratos suscritos por Madrid Destino, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

Legitimación: Consentimiento del interesado y/o ejecución de compromisos obligacionales asumidos al participar en esta convocatoria siendo la recepción del cuestionario la causa que lo legitima.

Derechos: El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición de puede solicitarse mediante e-mail dirigido a [dpd@madrid-destino.com](mailto:dpd@madrid-destino.com), con referencia "INTERMEDIAE DISTRIBUIDO 2026 – 2027"/MATADERO e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial.

Así mismo puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos (AEPD).

#### **11.7.- Reservas y responsabilidades:**

Madrid Destino se reserva el derecho de cancelar la presente Convocatoria en cualquier momento y por cualquier causa, así como, a realizar cuantas modificaciones y/o añadir anexos sucesivos sobre la misma, siempre que las mismas estén justificadas, y se comunique públicamente y en particular a los candidatos presentados.

Madrid Destino se reserva el derecho a descalificar a todos los participantes que actúen de forma abusiva y fraudulenta, engañen, oculten o falseen los datos de participación o incumpliesen alguna de las condiciones de estas bases.

Madrid Destino no se responsabiliza de las posibles eventualidades fortuitas que puedan afectar al desarrollo de la convocatoria, tales como, errores técnicos de tráfico, fallo o congestión en la conexión a internet.

#### **12.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:**

Las presentes bases se interpretarán y regirán conforme a la legislación española.

Para la resolución de cualquier cuestión o controversia derivada de la convocatoria, los participantes deberán dirigirse por escrito a Madrid Destino, con el objeto de que ambas partes puedan llegar a una resolución amistosa.

En caso de no lograrse dicha resolución amistosa las partes, con expresa renuncia a su propio fuero, se someten a órganos judiciales de Madrid capital.

Si precisa más detalles, puede escribir a la dirección: [info@intermediae.es](mailto:info@intermediae.es) del 6 al 31 de julio y del 1 al 9 de septiembre de 2026.

Todas las dudas se resolverán a través de esta dirección de correo: [info@intermediae.es](mailto:info@intermediae.es) y se publicarán en las páginas web [www.intermediae.es](http://www.intermediae.es) y [www.mataderomadrid.org](http://www.mataderomadrid.org)

En Madrid, a 6 de julio de 2026